

CONSTANCIA SECRETARIAL: 06-04-2022. A despacho el presente proceso, informando que la parte interesada no ha dado cumplimiento a requerimiento para allegar documento.



CLEMENCIA YEPES BERNAL

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio 609

PROCESO: SUCESION INTESTADA
SOLICITANTE DANIELA MESA GIRALDO
CAUSANTE: OMAR MESA CASTRILLÓN
RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00365-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Requerir nuevamente a la abogada GLORIA ESPERANZA HERRERA LOAIZA para que de cumplimiento al requerimiento hecho mediante auto calendarado 10 de Diciembre de 2021, aportando la documentación allí requerida.

REQUERIR a la abogada GLORIA ESPERANZA HERRERA LOAIZA para que proceda a aportar el poder debidamente autenticado, lo anterior debido a que el poder allegado carece de prueba de su autenticidad, dado que el citado documento no fue presentado personalmente por los poderdantes ante Juez, Oficina Judicial de Apoyo o Notario, conforme lo establece el artículo 74 del Estatuto Procesal, ni tampoco se acreditó su concesión conforme el Decreto 806 de 2020 artículo 5, pues no obra evidencia que el documento- poder- haya sido remitido desde la dirección de correo electrónico de la parte demandante.

No puede perderse de vista que las anteriores exigencias constituyen una garantía para la presunción de autenticidad del poder, pues ello se concreta, se itera, en la presentación personal del mismo por la parte interesada o con el envío del poder a través del correo electrónico de esa misma parte, por cuanto este es de propiedad y uso exclusivo de la persona que lo remite. No cumpliéndose entonces con la autenticidad del poder otorgado, al no haber sido remitido mediante mensaje de datos, con lo que su autenticidad se hubiera basado en acreditar el envío, ni acreditándose la presentación personal.

Igualmente deberá allegar el correo electrónico personal de cada uno de sus poderdantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-04-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d440ef08b0d5412a05b46fc5f4dccd90f58d1bbf8dc971eb380d7bf0aa61cb09**
Documento generado en 06/04/2022 11:43:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**